

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D.C., 20 NOV 2020

Unión Marital de Hecho : 2020-00136

Se convalida la medida cautelar decretada en auto de 28 de febrero de 2020, por lo que el memorialista a folio 3 deberá estarse a lo resuelto en el citado proveído. Por secretaría envíese al apoderado de la parte actora copia del mismo al correo electrónico de la demandante.

Se le solicita a la abogada de la actora allegue el correo electrónico para efectos del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 121 FECHA 23 NOV. 2020

AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaría

JCHM